



Resolución de Superintendencia

Nº 1115 -2015-SUCAMEC

Lima, 17 DIC 2015

VISTO: el Recurso de Apelación interpuesto el 10 de febrero de 2015 por el señor Manuel Alexander Gómez Lavado, en contra de la Resolución de Gerencia Nº 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC, y por las siguientes consideraciones:

1. El artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas ofrecidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
2. Mediante la Resolución de Gerencia Nº 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC declaró denegada la solicitud de emisión de licencia de posesión y uso de arma de fuego para la modalidad de defensa personal, respecto de la pistola marca Glock, con número de serie VKD460, presentada por el señor Manuel Alexander Gómez Lavado, con Registro Nº 609517-14.
3. Con fecha 10 de febrero de 2015, el administrado interpuso Recursos de Apelación contra la Resolución de Gerencia Nº 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC.
4. En su Recurso de Apelación, el administrado señala: "...que si bien es cierto, por error y abuso policial con fecha 11 de agosto de 2011; se me intervino y se me procesó por el delito de extorsión ante la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, generando el Expediente Judicial Nº 3966-2011, Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; también es cierto, que dicho proceso judicial ha concluido habiéndose declarado **FUNDADO EL SOBRESIEMIENTO FISCAL** y por consiguiente consentida la referida resolución de fecha 05 de noviembre de 2012, ordenándose se archive en el modo y forma de ley; ordenándose además la **ANULACIÓN DE LOS ANTECEDENTES** generados en el presente proceso; como es el caso de los antecedentes judiciales, penales y policiales...".
5. De la revisión del expediente correspondiente al recurso de apelación interpuesto por el administrado, conforme al Oficio Nº 7863-2015-RNC-RENAJU-GSJR-GG/PJ del 03 de noviembre de 2015, el Jefe del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, informa que **el señor Manuel Alexander Gómez Lavado no registra antecedentes penales**, de conformidad con la base de datos de dicho registro nacional.

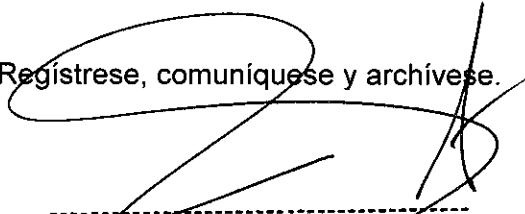


6. En consecuencia, y teniendo en cuenta la información y documentación consignada en el expediente, y en concordancia con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra; podemos concluir que el administrado cuenta con la documentación que acredita no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; por lo que corresponde declarar estimado el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia N° 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC.
7. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
8. En ejercicio de las facultades previstas en el literal t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. Declarar **ESTIMADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Manuel Alexander Gómez Lavado, en contra de la Resolución de Gerencia N° 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC, dándose por agotada la vía administrativa.
2. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 2976-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014 emitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC.
3. Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos realice nuevamente la evaluación de la documentación presentada por el administrado Manuel Alexander Gómez Lavado teniendo en cuenta lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

